

Proceso: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA DE JESUS GOMEZ MENDEZ (heredera del causante JORGE DANIEL GOMEZ CARDENAS)
Demandado: Herederos de GILMA SUAREZ RUIZ
Radicado: 500013110002-2020-00301-00



SECRETARIA. Villavicencio, 27 de enero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de febrero de dos mil veintres (2023).

Como quiera que se hizo publicación en el registro nacional de personas emplazadas a los herederos indeterminados de la causante GILMA SUAREZ RUIZ y como quiera que ninguno de estos compareció al proceso dentro del término señalado, se les designa como Curador Ad-Litem al abogado FREDY GONZALEZ MATIS dirección CARRERA 30 NUMERO 35-24 OFICINA 201 EDIFICIO ANDREGUI VILLAVICENCIO META, y correo electrónico fregomas65@hotmail.com

Comuníquesele telegráficamente esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

Para tal fin, establézcase el contacto telefónico correspondiente, comunicándole de la designación y la obligatoriedad del ejercicio del cargo al Curador designado. Déjense las constancias del caso respecto a la gestión secretarial realizada.

Para los fines legales pertinentes se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d603589c69d27eb2908f78817aa532881226c434a03813e6ffeaf29a5729afb2**

Documento generado en 09/02/2023 02:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>